



RES - 2026 - 85 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/03/2026

VISTO:

El Expediente 2026-4556;

La **Resolución 2025-754-CD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota del Secretario de Investigación, Innovación y Desarrollo, Doctor Lucas Ferrero, a través de la cual solicita la elevación al Consejo Superior de la UNNE, de las **estructuras de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas**, a efectos de poner a consideración su reconocimiento formal, en un todo de acuerdo con los criterios establecidos por la **Resolución N° 669/24-CS**;

Que, las estructuras mencionadas dependen del Decanato en forma directa de acuerdo con la **Resolución 2025-754-CD**, Anexo A.3 - Reglamento de Estructuras Internas de Investigación FCE UNNE, donde el Punto D del mismo establece: “Las estructuras de investigación funcionan en la órbita de Decanato, quien definirá la Secretaría que evaluará y, en caso de corresponder, avalará las propuestas de creación, los reglamentos internos, los planes de gestión y los informes que deban ser elevados a instancias superiores de evaluación”;

Que el criterio general fijado en el Anexo D de la **Resolución 2025-754-CD**, es que los requisitos establecidos por la normativa de Consejo Superior no afectan a las designaciones vigentes al momento de la sanción de esta norma, cumplidos los plazos, se activará la transición y adecuación final. En el Anexo F de la Resolución mencionada se establece que: “En aspectos generales y particulares no considerados en el presente reglamento se aplicará lo dispuesto por las ordenanzas de Consejo Superior, en particular, la Resolución 669/24.”;

Que las estructuras presentadas son tres: 1. Instituto de Investigación: Instituto de Políticas para el Desarrollo Regional (IPODER). 2. Centro de Investigación. Centro



de Estudios Sociales del Trabajo (CESTra) y 3. Centro de Investigación. Centro de Estudios en Finanzas Públicas Sostenibles y Bioeconomía (CEFPSyB);

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 12-03-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior de la UNNE, el **reconocimiento formal** de las **estructuras de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas**, nombradas a continuación, teniendo en cuenta los aspectos normativos relevantes de cada una de ellas, detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución:

- 1. Estructura. Instituto de Investigación: Instituto de Políticas para el Desarrollo Regional (IPODER).**
- 2. Estructura. Centros de Investigación. Centro de Estudios Sociales del Trabajo (CESTra).**
- 3. Estructura. Centros de Investigación. Centro de Estudios en Finanzas Públicas Sostenibles y Bioeconomía (CEFPSyB).**

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## ANEXO

### Descripción de los aspectos normativos relevantes de las estructuras de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas:

#### 1. Estructura. Instituto de Investigación: Instituto de Políticas para el Desarrollo Regional (IPODER).

- a. Norma de Consejo Superior. No posee.
- b. Norma de Creación de Consejo Directivo. RES-2024-82-CD- ECO # UNNE.
- c. Reglamento Interno. Si; anexo a la resolución de creación.
- d. Descripción. Se constituye para contribuir al análisis, diagnóstico, evaluaciones y propuestas de soluciones de los problemas científicos, académicos y técnicos en políticas públicas, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región. (Anexo Res. 82/24 CD, Naturaleza y fines.)
- e. Director. Doctor Leandro Eduardo Moglia. (RES-2024-144-CD). Investigador Categorizado 3 (interna), 4 PRINUAR. Mayor Dedicación, Semi-Exclusiva. Doctor en Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad Nacional de Quilmes. Campo disciplinar: Historia Económica. Cumple con los requisitos para dirección según lo establecido en el punto 2.1. del Anexo a la Resolución de creación (2.1. Dirección: El Instituto estará a cargo de un Director, que deberá ser Profesor por concurso, categorizado, y con trayectoria reconocida en investigación.) Designado por resolución del CD a propuesta del Decano. Aplica la cláusula de adecuación de la Resolución 754/2025 CD (Reglamento de Estructuras Internas de Investigación FCE UNNE.) Es coordinador de Grupo de Investigación y Director de Proyectos, tal como requerido por la Res. 754/2025 CD. Anexo D. f. Co-director. No posee.
- g. Áreas de conocimiento. Definidas en el Anexo de la Resolución de creación.
- h. Las áreas y sus Coordinadores se proponen en virtud del Plan Estratégico, los Grupos y Proyectos activos en investigación, así como los Centros e instituciones vinculadas.
- i. Coordinadores de las Áreas de Conocimiento, designados por RES - 2024 - 495 - CD-ECO # UNNE

#### Área del conocimiento

#### Coordinador/a

Innovación, empresas y mercados	Celestino Fantín
Políticas fiscales, financiamiento y gestión pública	Idalia de Castro
Desarrollo humano y territorial	Santiago Castillo
Medio Ambiente y energía	Diego Álvarez
Empleo, Consumo y Derecho	Sandra Umansky
Indicadores Socioeconómicos y Productivos Regionales	Carlos Matías Hisgen

j. Duración 4 años. Renovables una vez por igual período (Res. 82/2024 CD, Creación IPODER, y Res. 754/2025 CD, Reglamento de Estructuras).

k. El inciso D.2.d. del Reglamento de Estructuras Res. 754/2025 CD establece: La cobertura de los cargos de los Institutos y Centros se efectuará mediante Concurso Público de Títulos, Antecedentes y a la evaluación del plan de gestión propuesto. Se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Universidad, por la presente reglamentación y las normas particulares que se dicten al respecto. Este requisito no afecta a las designaciones vigentes al momento de la sanción de esta norma. Es decir que hasta tanto no se

produzca la renovación de autoridades, rigen las designaciones realizadas. A posteriori se incorpora la Res. 669/24 con tenor similar.

l. Grupos de investigación (7), proyectos (12) y becarios (variables, incluye pregrado SGCyT y CIN, BEI TI, becarios internos de la FCE: los asociados a las áreas de conocimiento, grupos y proyectos asociados, respectivamente.

m. Sitio web e información relevante /publicaciones/ instituciones vinculadas/ actividades / seminarios/ eventos / otras: <https://www.eco.unne.edu.ar/ipoder/>

## **2. Estructura. Centros de Investigación. Centro de Estudios Sociales del Trabajo (CESTra)**

a. Norma de Consejo Superior. No.

b. Norma de Creación de Consejo Directivo. RES-2024-216-CD- ECO # UNNE.

c. Reglamento Interno. Si; anexo a la Resolución de creación.

d. Descripción. El Centro de Estudios Sociales del Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas es un organismo de estudios, extensión y transferencia que se constituye para contribuir al análisis, esclarecimiento y propuesta de soluciones de los problemas científicos, académicos y técnicos de interés actual en el ámbito del trabajo, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región. El Centro estará constituido por los Grupos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas abocados al estudio del trabajo desde la perspectiva de las ciencias sociales. (Anexo Res. 216/24 CD, Naturaleza y fines.)

e. Director/a. No designado. Designado por convocatoria de planes, evaluado y propuesto por el/la decano/a al Consejo Directivo.

f. Co-director/a. No designado. Idem Director/a.

g. Secretaría y consejo asesor. Formalmente si. Incluye director/a, co-director/a, Coordinadores de grupos, y Secretario/a de Investigación, innovación y desarrollo.

h. Grupos de Investigación y proyectos. Define expresamente los Grupos de Investigación que integran en primera instancia el Centro: “Trabajo, sociedad y subjetividad; coordinado por la Dra. Ana Pratesi; Estudios sobre trabajo, coordinado por la Dra. Mónica Cesana Bernasconi; Investigaciones sociales y estudios laborales, coordinado por la Mgter. Andrea Benítez; El Centro estará abierto a la incorporación de nuevos grupos y proyectos de investigación.

i. Personal de Investigación. Quedarán incorporados como personal de investigación aquellos docentes investigadores, becarios o adscriptos que participen en los Grupos de Investigación integrados al Centro. Actualmente son diez. La Dra. Pratesi se jubiló y la sustituyó la Dra. Andrea Sotelo.

## **3. Estructura. Centros de Investigación. Centro de Estudios en Finanzas Públicas Sostenibles y Bioeconomía (CEFPSyB).**

a. Norma de Creación. RES - 2025 - 650 - CD-ECO # UNNE.

b. Descripción. Espacio de investigación, extensión, formación y transferencia de conocimiento, articulado con la carrera de Posgrado de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria y el Centro PyME.

c. Director: Magister Gerardo Santos Oliveira. No categorizado.

d. Dependencia Decanato, Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional. La Resolución de creación menciona esto.

## Hoja de firmas